## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)



**Tipo de Proceso** : Verbal –Pertenencia

Radicación : 11001310301920190079600

Realizados los registros de emplazados y de procesos de pertenencia, conforme lo disponen los artículos 108 y 375 del C. G. del P., frente a los herederos indeterminados de la causante **Adela Molina Rojas**, de las **demás personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir** y de la inscripción de la valla conforme a las fotografías allegadas al expediente, este despacho les designa como curador *ad-litem* a LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ.

Se le recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley. (Art. 48.7 del C. G. del P.)

Comuníquesele en legal forma para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse de los respectivos autos de apremio.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000,oo.

ALBA LUCIA GOY

NOTIFÍQUESE.

JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

loy <u>13/10/2022</u> se notifica

presente providencia por anotación en ESTADO No176.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria